



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 001-CM-GADMCM-
2025, REALIZADA EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**

1

A los siete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las nueve horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcía Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las nueve horas con dieciséis minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 001-CM-GADMCM-2025.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2025: *"De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día VIERNES 07 DE MARZO DE 2025, a las 09H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Conocimiento y análisis en referencia a que Concejo Municipal resuelva emitir las siguientes resoluciones: 1) Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta por USD. 4.950.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: "Plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II", con un plazo de Quince (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso. 2) Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 121.5.6.02.01 denominada INTERESES CREDITOS BANCO DE DESARROLLO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 511.9.6.02.01.01 denominada: AMORTIZACION CREDITOS BANCO DE DESARROLLO"; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 361.7.5.01.07.02 denominada: CONTRAPARTE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BDE. 3) Autorizar al Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Mera, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. 4) Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 1220064 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. 5) Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso; y, 4. Clausura".* Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del



Cantón Mera reformada, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

3

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria No. 001-CM-GADMCM-2025, a llevarse a cabo el día de hoy viernes 07 de marzo de 2025.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, apoyo la moción presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño, respecto a la aprobación del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño y apoyada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse hoy viernes 07 de marzo de 2025, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 001. - GADMM-2025. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal 1), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *"...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *"...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde..."*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *"...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral..."*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa"*; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: *"Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria"*; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *"Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema"*; **QUE**, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *"Habrá sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 horas de anticipación"*; **QUE**, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, establece que: *"Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos setenta y dos y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver"*; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente



establece que: "...En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos..."; **QUE**, mediante Convocatoria No. 001-CM-GADMCM-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 07 de marzo de 2025 a las 09H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: "*Aprobación del orden del día*"; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 001-CM-GADMCM-2025 del GADM Mera de fecha 07 de marzo de 2025; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 001-CM-GADMCM-2025, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA VIERNES 07 DE MARZO DE 2025, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVA EMITIR LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1) APROBAR Y HACER USO DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. "BDE-B.P.", A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA, HASTA POR USD. 4.950.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO AL PROYECTO: "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA, ETAPA II", CON UN PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS, SIN PERIODO DE GRACIA, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO. 2) AUTORIZAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA EXISTIENDO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ESTABLECIDA EN LA PARTIDA NO. 121.5.6.02.01 DENOMINADA INTERESES CREDITOS BANCO DE DESARROLLO PARA EL PAGO DE INTERESES; PARA EL PAGO DE CAPITAL LA PARTIDA NO 511.9.6.02.01.01 DENOMINADA: AMORTIZACION CREDITOS BANCO DE DESARROLLO"; PARA ASUMIR LA CONTRAPARTE DEL FINANCIAMIENTO CON LA PARTIDA DE GASTO NO 361.7.5.01.07.02 DENOMINADA: CONTRAPARTE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BDE. 3) AUTORIZAR AL LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CALIDAD DE ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS, ADEMÁS SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE-REPRESENTANTE LEGAL, ACTUAL O A QUIEN SE ENCUENTRE EN DICHA FUNCIÓN, A SUSCRIBIR CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADENDAS, ADDENDUM, ASÍ COMO TODO INSTRUMENTO, APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN, CERTIFICACIÓN, Y DEMÁS INSTRUMENTOS, DE SER EL CASO, INHERENTES AL FINANCIAMIENTO REFERIDO. 4) AUTORIZAR EL COMPROMETIMIENTO LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE NO. 1220064 QUE EL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL SERVICIO DE LA DEUDA Y DEMÁS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO. 5) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL, SUSCRIBA LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO - PIGNORACIÓN DE LAS RENTAS NECESARIAS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA MANTIENE EN SU CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, MECANISMO QUE SE APLICARÁ EN CASO DE QUE: (I) NO UTILICE EN LOS FINES PREVISTOS LOS RECURSOS CONCEDIDOS POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., EN CALIDAD DE FINANCIAMIENTO; (II) QUE NO JUSTIFIQUE LOS GASTOS QUE POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE HAYAN EFECTUADO; (III) INCUMPLA LAS OBLIGACIONES O ASPECTOS CONTENIDOS EN EL RESPECTIVO INFORME DE EVALUACIÓN BDE; Y/O ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS; (IV) EN CASO DE NO HACER USO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS; (V) EN EL CASO DE NO EJECUTAR EL PROYECTO; (VI) EN EL CASO DE ESTABLECER EL COBRO DE LA COMISIÓN POR COMPROMISO; (VII) EN EL CASO DE QUE NO CUMPLA LA ETAPA DE FUNCIONALIDAD; (VIII) EN EL CASO DE DESISTIR DEL FINANCIAMIENTO; Y/O (IX) EN EL CASO DE QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. DÉ POR TERMINADO EL FINANCIAMIENTO. MECANISMO QUE TAMBIÉN SE EMPLEARÁ EN EL CASO DE COBRO DE LA COMISIÓN POR COMPROMISO QUE SERÁ DEL 0,35% TRIMESTRAL CALCULADO SOBRE LOS SALDOS NO UTILIZADOS MISMA QUE EMPEZARÁ A DEVENGARSE CUANDO SE INCURRAN EN AMPLIACIONES DE PLAZO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL (SUPERIORES AL 150% DEL PLAZO ORIGINALMENTE ESTIPULADO) TANTO PARA LA ENTREGA DEL PRIMERO Y/O ÚLTIMO DESEMBOLSO

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del memorando suscrito por el Director de Obras Públicas de la municipalidad, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: *"Memorando Nro. GADMCM-DOP-2025-13649-M Mera, 06 de marzo de 2025 PARA: Sr. Lcdo. Luis Gustavo Silva Vilcacundo Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mera ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONCEJO PARA OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL BDE B.P. A FAVOR DELO GAD MUNICIPAL DEL CANTON MERA De mi consideración: Estimado señor Alcalde, considerando que con fecha 17 de enero de 2025, en el Distrito Metropolitano de Quito, el Mgs. Carlos Julio Rivera Bautista, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., ha expedido la Decisión No. 2025-GGE-005, en la cual en el Artículo 1 dice: "Artículo 1.- Aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, por hasta USD 4.950.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: "Plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II". Dentro de la misma Decisión, en su artículo 6 dice: "Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera deberá entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., estos son: copia certificada del nombramiento del representante legal; y certificación suscrita por el Secretario del GAD Municipal, en la que conste que el Concejo aprobó lo siguiente: · El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento y el plazo; · La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de*



la contraparte con el número de las partidas presupuestarias; · La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; · La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprabare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el contrato y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y, · La autorización para la suscripción de la Orden de Débito Automático de las rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera. Adicionalmente la Entidad deberá remitir: Declaratoria de utilidad pública inscrita en el Registro de la Propiedad del predio ubicado en la Lotización La Montana, cantón Mera, o el certificado del Registro de la Propiedad que determine que este predio es un bien de uso público; El registro único del contribuyentes (RUC) impreso de la página WEB del SRI, en donde conste la razón social, el número y el estado activo del mismo; La Orden de Débito Automático debidamente suscrita; y, Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por el Banco; Compromiso de Integridad del BEI; y, Declaración de Conocimiento y Compromiso de Cumplimiento de la Política Antisoborno del BCE para Socios de Negocio **Con lo anteriormente expuesto; y, con el fin de dar cumplimiento al articulado antes mencionado, solicito por su intermedio que el seno de Concejo Municipal resuelva lo siguiente:** 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta por USD. 4.950.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: "Plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II", con un plazo de Quince (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso 2.- Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 121.5.6.02.01 denominada INTERESES CREDITOS BANCO DE DESARROLLO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 511.9.6.02.01.01 denominada: AMORTIZACION CREDITOS BANCO DE DESARROLLO"; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 361.7.5.01.07.02 denominada: CONTRAPARTE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BDE. 3.- Autorizar al Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Mera, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. 4.- Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 1220064 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. 5.- Autorizar al Lcdo. Gustavo Silva, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sánchez". Hasta aquí la lectura del documento solicitado señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, está en consideración el tercer punto para su análisis, debate, mociones y apoyo por favor; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, solamente consultar unas pequeñas inquietudes que tal vez van quedando sin explicación, si nos puede ayudar tanto el Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas y la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera, quisiéramos conocer qué porcentaje del préstamo con el Banco de Desarrollo del Ecuador es de carácter reembolsable y no reembolsable.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra el Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas.

Arq. Daniel Manosalvas (DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS). - Señor Alcalde, señores Concejales, alrededor del 13.04%; en la documentación correspondiente a la decisión del financiamiento que se les remitió, en la hoja seis "SECCIÓN DE VALOR DE FINANCIAMIENTO", señala en el segundo párrafo "APOYO GAD MUNICIPALES"; así mismo, en los considerandos, en la hoja cuatro señala que los recursos no reembolsables son los que manifiesta "APOYO GAD MUNICIPALES".

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, hacia esta consulta puesto que nosotros siempre nos hemos caracterizado por ser una administración muy responsable; sin embargo, al leer en el artículo 9 de la Decisión del Financiamiento, señala que en el caso que no cumplamos lo estatuido en el convenio; dice que los recursos entregados en calidad de no reembolsables serán transformados en reembolsables para la recuperación y aplicación del mecanismo de pignoración de rentas; una inquietud más, en uno de los pedidos que nos hace el BDE, se solicita la declaratoria de utilidad pública del predio ubicado en la Montana, mi pregunta es si esto no teníamos ya registrado con anterioridad.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra el Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas.

Arq. Daniel Manosalvas (DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS). - Señor Alcalde, señores Concejales, en la administración anterior ya se tenía la intención de ejecutar este proyecto, existieron los anuncios del proyecto teniendo una validez de dos años, pero el proceso administrativo que se realizó en ese entonces quedo insubsistente, es por esto que esta planta de tratamiento aún no cuenta con el trámite de declaratoria de utilidad pública.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, una inquietud más a la señora Directora Financiera, nuestro aporte va a ser casi de un millón de dólares como contraparte.



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra la Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera.

9

Ing. Lucy Lagos Ninacuri (DIRECTORA FINANCIERA). - Señor Alcalde, señores Concejales, el proyecto está planificado para un periodo de 30 meses aproximadamente, durante esos tres años va a ser la contraparte nuestra, reajustes, medidas ambientales, contingencias, lo que sé presente durante la ejecución; para este año Ustedes ya aprobaron una aporte de cien mil dólares para proyectos BDE, que en este caso sería este proyecto; está contemplado además de la contraparte, el financiamiento de la amortización e intereses que también contempla el presupuesto para cumplir las obligaciones con el banco; cada año en los tres años de ejecución la municipalidad tiene la obligación de presupuestar y aprobar dentro de los presupuestos posteriores los vales de pignoración de deudas, en cuanto al IVA nosotros no pagamos.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, con estas aclaraciones nosotros hemos decido apostarle a este tipo de obras que no se ven, que están bajo tierra, pero si hacemos un análisis profundo de esto, yo prefiero este tipo de proyectos a un coliseo o una calle, porque parte del saneamiento en materia de salud nos corresponde a nosotros como municipalidad, entonces todos vamos a hacer fuerza para que funcione y tenga éxito esta obra señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; tiene la palabra el señor Concejal Mgs. Luis Llallico.

Mgs. Luis Llallico Ashqui (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, realmente este tipo de proyectos que en esta ocasión Usted nos está presentado, y con el que se pretende atender a nuestros conciudadanos hay que apoyarlos, porque así como nuestro cantón va creciendo en población, las necesidades van a la par, específicamente los servicios básicos; señor Alcalde, como he manifestado en reiteradas ocasiones, este Concejo viene trabajando con responsabilidad, y hemos demostrado que tanto en la parte legislativa y de fiscalización estamos cumpliendo como así lo determina el COOTAD; y, como no recordarles compañeros Concejales que, somos nosotros quienes venimos apoyando todos los proyectos que hasta el momento se han ejecutado en el cantón; con esto señor Alcalde, yo mociono que se resuelva tomar las siguientes resoluciones: Resolución N°. 002.- GADMM-2025: Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta por USD. 4.950.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: "Plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II", con un plazo de Quince (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso. Resolución N°. 003.- GADMM-2025: Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 121.5.6.02.01 denominada INTERESES CREDITOS BANCO DE DESARROLLO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 511.9.6.02.01.01 denominada: AMORTIZACION CREDITOS BANCO DE DESARROLLO"; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 361.7.5.01.07.02 denominada: CONTRAPARTE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BDE. Resolución N°. 004.- GADMM-2025: Autorizar al Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Mera, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. Resolución N°. 005.-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GADMM-2025: Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 01220064 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. Resolución N°. 006.- GADMM-2025: Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por el compañero Concejal Mgs. Luis Llallico.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal Mgs. Luis Llallico y apoyada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	Señor Alcalde, son obras de gran magnitud que están bajo tierra como manifestaba el compañero Concejal MSc. Efraín Jurado, pero por el bienestar de la ciudadanía y por la obligación del GAD Municipal del cantón Mera, por velar por los servicios básicos del cantón, a favor de la moción.		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

11

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve tomar las siguientes resoluciones: Resolución N°. 002.- GADMM-2025: Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta por USD. 4.950.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: "Plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II", con un plazo de Quince (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso. Resolución N°. 003.- GADMM-2025: Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 121.5.6.02.01 denominada INTERESES CREDITOS BANCO DE DESARROLLO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 511.9.6.02.01.01 denominada: AMORTIZACION CREDITOS BANCO DE DESARROLLO"; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 361.7.5.01.07.02 denominada: CONTRAPARTE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BDE. Resolución N°. 004.- GADMM-2025: Autorizar al Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Mera, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido. Resolución N°. 005.- GADMM-2025: Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 01220064 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato. Resolución N°. 006.- GADMM-2025: Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso, la resolución quedaría en este sentido.

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, en sesión realizada el día 07 de marzo del año 2025, con la presencia de: Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera; los señores Concejales: Téc. Martha Elizabeth Buenaño Pico, Mgs. Efraín Wanerges Jurado Tamayo, Ing. Karina Vanessa Lozano Loza, Mgs. Luis Rodrigo Llallico Ashqui y Tnlga. Marcia Guadalupe Vela Benavides, resolvió por unanimidad, tomar las siguientes resoluciones:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1. **RESOLUCIÓN N°. 002.- GADMM-2025:** Aprobar y hacer uso del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, hasta por USD. 4.950.000,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado al proyecto: "Plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario para el cantón Mera, provincia de Pastaza, etapa II", con un plazo de Quince (15) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.
2. **RESOLUCIÓN N°. 003.- GADMM-2025:** Autorizar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda existiendo la disponibilidad presupuestaria establecida en la partida No. 121.5.6.02.01 denominada INTERESES CREDITOS BANCO DE DESARROLLO para el pago de intereses; para el pago de capital la partida No 511.9.6.02.01.01 denominada: AMORTIZACION CREDITOS BANCO DE DESARROLLO"; para asumir la contraparte del financiamiento con la partida de gasto No 361.7.5.01.07.02 denominada: CONTRAPARTE PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA-BDE.
3. **RESOLUCIÓN N°. 004.- GADMM-2025:** Autorizar al Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Mera, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, además se autoriza al señor Alcalde-Representante Legal, actual o a quien se encuentre en dicha función, a suscribir contratos modificatorios, adendas, addendum, así como todo instrumento, aprobación, autorización, certificación, y demás instrumentos, de ser el caso, inherentes al financiamiento referido.
4. **RESOLUCIÓN N°. 005.- GADMM-2025:** Autorizar el comprometimiento los recursos de la cuenta corriente No. 01220064 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y demás obligaciones previstas en el contrato.
5. **RESOLUCIÓN N°. 006.- GADMM-2025:** Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de que: (i) no utilice en los fines previstos los recursos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en calidad de financiamiento; (ii) que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; (iii) incumpla las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo Informe de Evaluación BDE; y/o estipulaciones establecidas en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios; (iv) en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; (v) en el caso de no ejecutar el proyecto; (vi) en el caso de establecer el cobro de la comisión por compromiso; (vii) en el caso de que no cumpla la etapa de funcionalidad; (viii) en el caso de desistir del financiamiento; y/o (ix) en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el financiamiento. Mecanismo que también se empleará en el caso de cobro de la comisión por compromiso que será del 0,35% trimestral calculado sobre los saldos no utilizados misma que empezará a devengarse cuando se incurran en ampliaciones de plazo de carácter excepcional (superiores al 150% del plazo originalmente estipulado) tanto para la entrega del primero y/o último desembolso.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

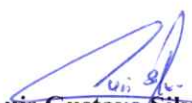


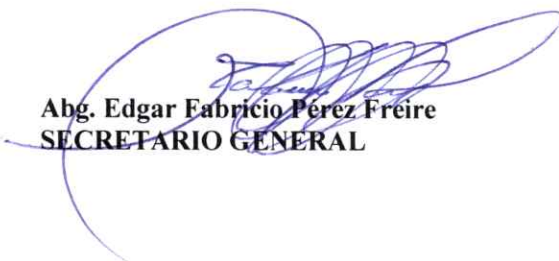
Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

13

CUARTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las diez horas con cinco minutos, buenos días.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL